

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

En fecha 5 de julio de 2017 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Resolución por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2017.- El Secretario General, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, correspondiente a la Línea de subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.

Mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de junio de 2017, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (en adelante, Orden reguladora), incluyéndose en las mismas las ayudas correspondientes a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional» (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

Con la presente Resolución se efectúa la convocatoria para la tipología de «Proyectos de I+D+i de carácter internacional», de «Asesoramiento a la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales» y de «Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora», de la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional».

El procedimiento de concesión establecido para los proyectos incluidos dentro de dicha Línea, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 17 de la Orden reguladora, será el de concurrencia no competitiva, iniciándose a solicitud de la persona interesada, tras la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tramitándose en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de dicha persona, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20 de la citada Orden reguladora, la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, será la competente para efectuar las convocatorias públicas mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a la convocatoria y aquellos aspectos susceptibles de precisarse en la convocatoria, conforme a los términos previstos en estas bases reguladoras.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el periodo 2017-2020 la concesión de subvenciones acogidas a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía - Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo. Objeto.

1. Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva correspondiente a la Línea de Subvención «Programa de Fomento de la I+D+i Internacional», tipologías de proyectos definidas en el apartado 2 del artículo 8 y en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 9 de la Orden reguladora.

2. En consecuencia, sucintamente y sin carácter exhaustivo, se convocan, conforme a lo dispuesto en la Orden reguladora, la concesión de ayudas para las siguientes tipologías de proyectos:

A) Proyectos de I+D+i de carácter internacional:

a) Proyectos de desarrollo experimental desarrollados por una empresa que opera en Andalucía participante dentro de una actuación internacional, que haya sido objeto de una evaluación favorable por un comité internacional en el marco del Espacio Europeo de Investigación o de un acuerdo internacional y en el cual la empresa que opere en Andalucía no haya recibido financiación. Entre las actuaciones a financiar se encuentran:

- INCOMERA.

- MERANET2.

- Programa CLEAN SKY2.

- Otras «Joint Technology Initiatives»- JTI con las que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía haya suscrito un acuerdo de colaboración.

b) Los proyectos podrán presentarse de forma individual o en colaboración efectiva por un máximo de dos empresas con establecimiento operativo en Andalucía pudiendo ser una de ellas un Centro Tecnológico o un Centro de Innovación y Tecnología, que no podrán tener más del 50% del presupuesto total del proyecto. En estos casos, a efectos

presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto. En los proyectos desarrollados por dos empresas en colaboración efectiva se aplicará lo establecido en el artículo 4 apartados 4, 5 y 6 de la Orden reguladora. Cuando en el proyecto participe una empresa NO PYME, ésta deberá incluir en su presupuesto la colaboración remunerada de al menos un organismo de investigación y difusión de conocimientos en una cuantía igual al menos al 15% del presupuesto del global del proyecto.

c) La valoración procedente de la convocatoria internacional solo tendrá efectos de requisito de entrada y valoración científico-técnica del proyecto, y no presupondrá la aceptación de los presupuestos del proyecto, de los costes subvencionables o cualquier otra circunstancia, debiendo ser objeto de análisis y validación como el resto de los proyectos de la Orden reguladora.

d) Para recibir una subvención los proyectos deberán obtener una puntuación mínima del 50% de la valoración.

B) Asesoramiento para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales:

a) Mediante esta actuación se subvencionará la contratación de un asesoramiento externo para la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales, especialmente H2020. La ayuda consistirá exclusivamente en una subvención a fondo perdido de la contratación del asesoramiento externo que desarrolle tareas vinculadas a la preparación, redacción y presentación de la propuesta, así como la búsqueda de socios cuando la convocatoria lo requiera. Los beneficiarios serán PYMES.

b) El asesoramiento externo contratado deberá acreditar una amplia experiencia previa en trabajos similares. El importe máximo de la ayuda será de 10.000 €, y nunca podrá ser superior al 75% del coste total del servicio.

C) Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora:

Proyectos de desarrollo experimental y lanzamiento de nuevos productos o servicios vinculados a un proyecto innovador de aquellas pymes que, habiéndose presentado a la Fase II del Instrumento Pyme del Programa Horizonte 2020, hayan sido evaluadas por la Comisión Europea con una puntuación igual o superior a 12 puntos, y que por razones presupuestarias no hayan podido ser financiadas. Las empresas susceptibles de beneficiarse de esta actuación serán aquellas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan la consideración de Pequeñas y Medianas Empresas, no hayan iniciado el proyecto con anterioridad a la presentación de la solicitud en los términos establecidos la Orden reguladora y que el proyecto cuente con un plan definido de explotación y difusión de resultados.

Tercero. Aplicación del sistema de costes simplificados para la justificación de determinados gastos subvencionables.

1. A las tipologías de Proyectos de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora y de Proyectos de I+D+i de carácter internacional, previstos en esta convocatoria le serán de aplicación a la justificación de los gastos subvencionables que se indican a continuación los siguientes criterios:

a) A los gastos de personal, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 1 del Anexo VI de la Orden reguladora, siempre que los solicitantes de estas subvenciones tengan datos históricos de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el punto

1.º de la letra a) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

b) A los gastos generales suplementarios, los criterios de determinación de los costes simplificados previstos en el apartado 2 del Anexo VI. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 13 y en la letra g) del apartado 2 del artículo 34 de la Orden reguladora.

2. Las personas solicitantes deberán tener en cuenta tales extremos en la formulación de la lista de costes de su solicitud.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de julio de 2017, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permaneciendo abierto hasta el 30 de septiembre de 2020.

Quinto. Aprobación de formularios y presentación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 de la Orden reguladora, se aprueban con esta convocatoria el formulario de solicitud, así como los de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorporan respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

2. Dichos formularios se encuentran incorporados en la herramienta telemática de tramitación de solicitudes.

3. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio> o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: <http://www.agenciaidea.es>.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de la misma.

Sexto. Financiación y cuantía máxima de las subvenciones a otorgar con la convocatoria.

1. Para la financiación de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, se destinarán 6.110.003 € del total de la disponibilidad presupuestaria prevista conforme al importe establecido en la siguiente partida presupuestaria enmarcada en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020:

Línea	Proyectos	Partida Presupuestaria	Importe (€)
I+D+i Internacional	I+D Internacional	1400178073 G/72A/74027/00 A2122062Y0 2016000312	2.550.000
	Asesoramiento a la presentación de proyectos de I+D+i		185.003
	Empresas Innovadoras		3.375.000
Total			6.110.003

2. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el presupuesto establecido en la presente convocatoria, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente resolución para su general conocimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible será publicada en la página web de dicha Agencia. En tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de la publicación en el citado Boletín.

3. En el caso de eventuales aumentos sobrevenidos en el presupuesto destinado a la financiación de las actuaciones, la persona titular de la Dirección de la Agencia de

Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá conceder subvenciones a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones exigidas para su concesión, no resultaron beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria. Estas concesiones seguirán el mismo orden conformado en relación con la presentación de las solicitudes y serán concedidas por un importe total equivalente al aumento presupuestario.

Séptimo. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 27 de la Orden reguladora, el órgano competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en virtud del artículo 13.2.m) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Octavo. Delegación de competencias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Orden reguladora se delega de forma expresa la competencia para resolver en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, respecto de aquellas solicitudes que contemplen una inversión presupuestada igual o inferior a 500.000 euros y siempre que el ámbito del proyecto a ejecutar afecte a una sola provincia. Todo ello en virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 23.

2. El régimen jurídico de la delegación se someterá a lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boja del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

4	BENEFICIARIOS			
BENEFICIARIOS				
☐ BENEFICIARIO INDIVIDUAL ☐ PLURALIDAD DE BENEFICIARIOS				
RAZÓN SOCIAL		ACRÓNIMO	N.I.F.:	ROLL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de los documentos que le son requeridos anexando archivos informáticos en soporte "pdf", cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (atendiendo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden reguladora)

TIPO	NOMBRE	FECHA	FIRMA DIGITAL

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante **DECLARA**, por la representación que ostenta y bajo su expresa responsabilidad, que:

- ☐ La persona o entidad solicitante reúne todos los requisitos exigidos en estas bases reguladoras para acceder a las ayudas previstas.
- ☐ No se encuentran incursos la entidad y/o sus representantes en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el apartado 1 del artículo 5.
- ☐ La entidad solicitante no se encuentra expresamente excluida de la presente Orden conforme a los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 5.
- ☐ Los trabajos del proyecto a ejecutar con la ayuda solicitada no se han iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- ☐ Para los tipos de proyectos que estén sometidos al régimen de mínimos, que no ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o, que si las ha recibido, la cuantía de éstas sumadas al importe de la ayuda que se solicita no excede de 200.000 euros, atendiendo a la definición de "única empresa" que establece el artículo 2.2 del Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- ☐ La empresa solicitará o, en su caso, cuenta con las autorizaciones medioambientales, licencias o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- ☐ Para los tipos de proyectos previstos para pyme y relacionados en los artículos 8 y 9, la entidad tiene, en su caso, la condición de PYME, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- ☐ Se comprometo a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
- ☐ Que son ciertos los datos reflejados en la solicitud y en el proyecto y que dispone de la documentación que así lo acredita, así como que se comprometo a presentarlos con la respuesta a la propuesta de resolución provisional, así como a mantener el cumplimiento de los requisitos y las condiciones durante el periodo de tiempo previsto en estas bases reguladoras.
- ☐ Que no ha recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, ha procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.

7 OTRAS AYUDAS

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

002601D

00117815

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

7 OTRAS AYUDAS (Continuación)**Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS EN CONCEPTO DE MÍNIMIS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CONTANDO CON EL ACTUAL

- ☐ La empresa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas en concepto de minimis en los últimos 3 años, incluido el actual.
- ☐ La empresa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en concepto de minimis en los últimos 3 años, incluido el actual.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

8**INVERSIONES Y GASTOS** (Atendiendo a los conceptos establecidos en el Artículo 13 de las bases reguladoras). Para proyectos con más una persona beneficiaria, se reflejará la totalidad del presupuesto de la Agrupación.

ELEMENTO	HITO 1	HITO 2	HITO 3	TOTAL
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
TOTAL				

9**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA****SOLICITO** la concesión de los incentivos solicitados:

TIPO DE INCENTIVO	IMPORTE
SUBVENCIÓN	

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002601D

00117815



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de , por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002601D

00117815

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

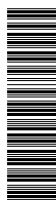
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



de de de de subvenciones para la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					



002601/A2D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA . ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

00117815



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
-
-
-
-
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:
-
-
-
-
- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
-
-
-
-
- ☐ Otra/s (especificar):
-

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

002601/A2D

00117815

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 0 4 6**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado "Gestión de Incentivos". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones tramitadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el marco de la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción, de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002601/A2D

00117815